

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa PFC.COH.B.3/001105-2014

Cve. Crédito 4829508881

Expediente 1723NO RINDE INF(

R.F.C. AAAJ581115P65

102102



NOMBRE: AMARO ALFARO JUAN FRANCISCO
DOMICILIO: ABASOLO NTE. NO. 315
COLONIA: SALTILLO CENTRO, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25000
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0376/2019

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 42 minutos, del día 14 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 11/04/2019, toda vez que el contribuyente AMARO ALFARO JUAN FRANCISCO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente AMARO ALFARO JUAN FRANCISCO en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores FERNANDO ARROYO HERNANDEZ y TEODORO VARGAS RODRIGUEZ se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE ABASOLO NORTE, NÚMERO 315, COLONIA SALTILLO CENTRO, C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar la multa PFC.COH.B.3/001105-2014, con número de crédito 4829508881 y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número trecientos quince, el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es un local comercial de un piso, el cual la fachada es de color blanco, cuenta con cortinas metálicas, un anuncio comercial y que se encuentra entre la calle Maclovio Herrera y calle Emilio Castelar, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. FERNANDO ARROYO HERNANDEZ de fecha once de Octubre del año dos mil diecinueve hace constar que siendo las nueve horas con quince minutos, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado en el cual no se le atendió al llamado, razón por la cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo en el ubicado bajo la nomenclatura 300-C, donde le atendió una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0096/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio 315, preguntándole por el contribuyente AMARO ALFARO JUAN FRANCISCO, quien manifestó que desconoce a dicho contribuyente, así mismo informa que actualmente el domicilio buscado solo lo abren esporádicamente y que normalmente se encuentra cerrado, razón por la cual desconoce el nombre de los dueños, siendo esta la única información que proporciona al respecto.

En la visita efectuada por el Notificador C. TEODORO VARGAS RODRIGUEZ de fecha primero de Octubre del año dos mil diecinueve hace constar que siendo las doce horas en punto procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado en el cual no se le atendió al llamado, razón por la cual procedió a recabar información en domicilios vecinos, siendo en el ubicado del lado izquierdo, en donde le atendió una persona, quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0108/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio 315, preguntándole por el contribuyente AMARO ALFARO JUAN FRANCISCO, quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, así mismo informa que actualmente el domicilio buscado se encuentra deshabitado desde hace tiempo, siendo esta la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente AMARO ALFARO JUAN FRANCISCO, en su carácter de Representante Legal, en el domicilio CALLE ABASOLO NORTE, NÚMERO 315, COLONIA SALTILLO CENTRO, C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores FERNANDO ARROYO HERNANDEZ y TEODORO VARGAS RODRIGUEZ, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 04/09/2019, levantada por el C. ARROYO HERNANDEZ FERNANDO y 01/10/2019, levantada por el C. VARGAS RODRIGUEZ TEODORO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 11/04/2019, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de AMARO ALFARO JUAN FRANCISCO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

Firma Electrónica

IS3wfl0xB1P2mfjmbfpe3+3muxj5GqGjkHX4dZTzk2Px8jXwYmew7TQvc+aXJ7zM/0EC8UXpY70oCu3Pia+keHtGxnVBj3E+T6FvPUHE
O/3155FSfhTdqzMbD9RS4Dwy2NkrFcK0lXnZXLoMwSRE6eCryadGabnjSg+3DikvovBFklz8/iROqqcHA2neBfWgUy2g/g7NrUEYzYkr
ahyPw/Q8T4KdABEA1ATTpylnVtuce5D6VmmHUqvF3a7ew/bE2mHOaQXRL0XkCWRLXVwLdKNfqXfP0Gmd3UZ1GyKz8SL08Y92OKSSiv
YQzjxv+USDetbfy4eeWi/a6hmQg==



Cadena Original

|4829508881|4|F|Sep 14 2021 10:42AM|ALEFS/0376/2019|29|AAAJ581115P65|AMARO ALFARO JUAN FRANCISCO|